REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2019 00439 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Nelson Echeverri Ramírez
Demandado	Gómez Cajiao y Asociados SAS
Fecha	29 de noviembre de 2023
Hora de inicio	2:43 pm
Hora Final	3:28 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

-. Demandante: Nelson Echeverri Ramírez CC. 15.988.859 correo electrónico pendiente

-. Apoderado: John William Garnica Olarte CC. 79.802.582 y TP. 202.985 del CS de la J, celular 3202320281 correo electrónico jwgarnica@gmail.com

-. RL demandada: Xavier Eric Victor Gastón Laloum CE. 305.424 correo electrónico notificaciones@gomezcajiao.com

-. Apoderada: Julie Andrea Cepeda Gordillo CC. 53.052.497 y TP. 178.332 del CS de la J, correo electrónico jcepeda@granadosycepeda.com.co

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTySS.

Conciliación (min 19:27). Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 24:08). Sin excepciones previas por resolver. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 24:35). Sin nulidad advertida. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 26:42)

-. Analizar si, como lo solicita el demandante, hay lugar o no a declarar la ineficacia o ilegalidad de la terminación del contrato de trabajo llevada a cabo el 10 de enero de 2017; donde el demandante reconoce que firmó junto con la empresa una terminación del contrato de trabajo de común acuerdo. Y si se acredita en el proceso que el demandante para ese momento, 10 de enero de 2017 era una persona que gozaba de estabilidad laboral reforzada por su estado de salud y si esta situación en algún momento o de alguna forma puede afectar la validez de esa terminación del contrato de trabajo.

-. Analizar si hay lugar, en consecuencia, a ordenar o disponer el reintegro del demandante al cargo que venía desempeñando o uno de mayor jerarquía con el pago de los salarios y demás prestaciones y emolumentos legales a que tenga lugar, desde la fecha de terminación del contrato de trabajo hasta cuando se produzca el reintegro como lo solicita el actor.

-. Se estudiaran las excepciones de fondo planteadas por la demandada. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 36:25)
Las solicitadas por la demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al representante legal de la demandada.

Las solicitadas por la demandada:

- **Documentales:** la documental aportada con la contestación de demanda.
- **Testimonial:** Leonardo León ***(desistida)***
- **Interrogatorio de parte:** Al demandante.

Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para audiencia del Art 80 del CPTSS para el martes 23 de enero de 2024 a las 9:00 am. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ced3fe00-f0ca-4c13-bab2-7922f2c8efc6?vcpubtoken=b63927ae-ba42-4ce9-b1f7-f9ef79925279

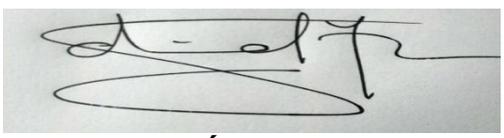

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

SB